

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019****ASISTENTES**

Sra. Presidenta  
Sra. Julia Prudencia Medina Alcolea

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular  
Sr. José Antonio Carrión Alcolea  
Sra. Hortensia López Martínez  
Sra. María del Carmen Toledo Gómez  
Sr. José Carlos Cobo Buendía  
Sr. José Manuel Fernández Padilla  
Sr. Horacio Marañón Muñoz  
Sra. María Concepción Arenas Mulet

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista  
Sra. María Elena García Zalve  
Sr. Pedro Francisco Arrabales Moreno  
Sra. Vanesa Sáez López  
Sr. Jesús Daniel Mateo Cubo, Concejales  
Sr. Jose Antonio Moreno Torralba  
Sr. Alejandro Moya Morcillo  
Sra. María Cristina Campos Arrabales  
Sr. Job Moya Peraira

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político UPyD  
Sra. María del Mar Delgado Mejías

Sr. Interventor  
Sr. Rafael-Luis Serena Leal

Sra. Secretaria  
Sra. Beatriz Sevilla Benito

En Socuéllamos, siendo las 20:00 horas del día 30 de abril de 2019, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador de las actas de la sesiones celebradas por el Pleno los días 28 de marzo y 1 de abril de 2019,

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldesa-Presidenta pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## **2.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONÓMICAS Y EUROPEAS 2019.**

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

En relación con las Elecciones que van a tener lugar el día 26 de mayo, siguiendo lo preceptuado en los artículos 23 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, modificada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, es competencia de los Ayuntamientos la formación de las Mesas electorales, designando por sorteo público los Presidentes y Vocales de las mismas entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente.

Los designados deben ser menores de 70 años, debiendo los Presidentes de las Mesas tener el título de Bachiller, el de Formación Profesional de 2º grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

Se designarán dos suplentes para cada uno de los miembros titulares de las respectivas Mesas, así como, al menos, un reserva para cada uno de ellos.

Quedan excluidos, además de quien tenga la condición de inelegible según la Ley Orgánica, de la posibilidad de ser designados como Presidentes o Vocales Mesas, las siguientes personas:

- a) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil y Policía Local).
- b) Candidatos.
- c) Representantes de la Administración designados a efectos de desempeñar las funciones fijadas por el art. 98.2. de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Para el supuesto de que en el sorteo público sea designada cualquier persona

que ostente la condición de inelegible, pertenezca a los grupos de personas arriba indicados o les sea estimada reclamación por la Junta Electoral de Zona, serán sustituidos por el reserva, de tal forma que siempre esté completa la mesa y la sustitución no afecte al resto de miembros.

El sorteo se lleva a cabo a través de un procedimiento informático de carácter totalmente aleatorio.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Realizar el sorteo de acuerdo con el procedimiento y en las condiciones arriba indicadas.

El resultado del mismo da lugar al nombramiento como Presidentes y Vocales (titulares, suplentes y reservas) de las personas que figuran en los listados informáticos consecuencia del sorteo llevado a cabo y que consta en el expediente.

Segundo: Notificar el resultado del sorteo a la Junta Electoral de Zona y a los interesados.

Ninguna de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS.**

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de Empresas.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de Empresas.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

En caso de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el citado Reglamen-

to se considerará aprobado definitivamente.

Ninguna de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### **4.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CAMINOS A INSTANCIA DE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES ORRIACH MORENO.**

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto escrito con Registro General de Entrada nº 8.650, de fecha 24 de septiembre de 2018, presentado por D<sup>a</sup>. Maria Dolores Orriach Moreno, por el que solicita el cambio de denominación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las parcelas 143, 144, 145, 146, 147, 148, 231, 232 y 233 del Polígono 99 del actual Catastro de Rústica, pasando a figurar como carril privado.

Visto el informe, de fecha 26 de noviembre de 2018, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 25 de febrero de 2019.

Se propone al Pleno:

Primero: Iniciar expediente para cambio de denominación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las entre las parcelas 143, 144, 145, 146, 147, 148, 231, 232 y 233 del Polígono 99 del actual Catastro de Rústica, pasando a ser carril privado.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Tercero: Que se notifique el presente acuerdo a la interesada.

Ninguna de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

## **5.- INICIO EXPEDIENTE DE CAMINOS TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR GARCÍA BUSTOS.**

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto escrito con Registro General de Entrada nº 160, de fecha 5 de enero de 2018, presentado por D<sup>a</sup>. María Pilar García Bustos, por el que solicita eliminación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las parcelas 94, 95 y 96 del Polígono 21 del actual Catastro de Rústica, por no existir dicho camino, siendo en realidad un achura entre parcelas, las cuales son todas propiedad de la solicitante.

Visto el informe, de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 25 de febrero de 2019.

Se propone al Pleno:

Primero: Iniciar expediente para eliminación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las parcelas 94, 95 y 96 del Polígono 21 del actual Catastro de Rústica.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Tercero: Que se notifique el presente acuerdo a la interesada.

Ninguna de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

## **6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a las Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 366 al nº 612 de 2019.

## 7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

### 7.1.- DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA EN RELACIÓN AL PROYECTO CLIME Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Vista la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que, con fecha 25 de septiembre de 2014, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM) aprobó el denominado "*Proyecto CLIME, Innovación y Eficiencia Energética en las Entidades Locales de Castilla-La Mancha*".

Visto que, mediante acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre de 2014, se aprobó la incorporación de esta Entidad local al Proyecto CLIME, en los términos contenidos en la proposición elevada al pleno y en el propio Proyecto CLIME adjunto a dicha proposición e, igualmente, se facultó a la FEMPCLM a realizar cuantas gestiones fuesen necesarias en favor del éxito de dicho proyecto.

Visto que, mediante acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre de 2014, se aprobó la adhesión de esta Entidad local a la Central de Contratación de la FEMPCLM.

Visto que, mediante acuerdo plenario de fecha 8 de agosto de 2017, se ratificó la continuidad de esta Entidad local en la Fase II del Proyecto CLIME aprobando:

- La continuidad del Ayuntamiento de SOCUÉLLAMOS en la Fase II del Proyecto CLIME.
- La adhesión del Ayuntamiento de SOCUÉLLAMOS a la contratación centralizada que se realice para ejecutar la Fase II del Proyecto CLIME desde la Central de Contratación de la FEMPCLM.
- La suscripción del compromiso previo con la FEMPCLM por el que el Ayuntamiento de SOCUÉLLAMOS se compromete y acuerda aceptar la adjudicación del contrato centralizado referido a la Fase II del Proyecto CLIME que realice la FEMPCLM, quedando obligado a formalizar, en tiempo y forma, el contrato centralizado con la empresa adjudicataria que resulte y en los términos que se establezcan por la FEMPCLM en los pliegos de cláusulas particulares y en dicho contrato.

- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución de la segunda fase del Proyecto CLIME y de los presentes acuerdos.

Visto que una vez concluido el procedimiento de contratación correspondiente al Expediente nº 2/2017 de la Central de Contratación de la FEMPCLM y con fechas 12 de noviembre de 2018 y 3 de abril de 2019, respectivamente, ésta ha adjudicado y formalizado, a través de su Central de Contratación, el contrato correspondiente a la Fase II del Proyecto CLIME denominado "*Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos en las instalaciones térmicas y el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado público exterior y otras, de las Entidades locales adheridas a la Central de Contratación y a la Fase II del Proyecto CLIME de la FEMPCLM*" (en adelante, EL CONTRATO), y que dicha adjudicación ha correspondido a la entidad ELECNOR, S.A. (en adelante, EL ADJUDICATARIO), al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con un total de 91,462 puntos.

Visto que, de acuerdo la resolución de adjudicación indicada, la puntuación obtenida por la entidad ELECNOR, S.A. se motiva en la mejor adecuación de su oferta a los pliegos publicados por la FEMPCLM, su mejor cumplimiento de las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL para ejecutar la Fase II del Proyecto CLIME, así como a su equilibrio entre la oferta técnica y económica.

Visto, igualmente y en la misma resolución de adjudicación, que las características y ventajas de la proposición del adjudicatario propuesto, determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a la presentada por el resto de licitadores y sin perjuicio de que dicho adjudicatario propuesto es el único licitador que no ha sido descartado ni excluido en el procedimiento de licitación, son, entre otras y tal como consta en el "*informe final de valoración*" de fecha 12 de noviembre de 2018 emitido por el Ingeniero Técnico de la FEMPCLM, Coordinador del Proyecto CLIME, las siguientes:

- En cuanto a la MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA DEL PROYECTO:  
Cumple de modo notable las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del proyecto, así como de las actividades principales, de las características técnicas de los fabricantes, de colaboradores externos y seguridad y garantía, y en lo relativo a aspectos medioambientales y de ejecución de las actuaciones de mejora y renovación. También cumple de modo suficiente, con dichas expectativas, en relación con los aspectos post-venta y de nivel de detalle y conocimiento de la normativa.
- En cuanto a la METODOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y PLANES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:  
Cumple de modo notable las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del mantenimiento de las instalaciones, de los locales y de los vehículos, todo ello de acuerdo con la organización prevista, superando incluso lo mínimos establecidos en el PCAP en relación con los vehículos y personal encargado de la ejecución del contrato.

- En cuanto a la MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA Y RENOVACIÓN PROPUESTAS (PRESTACIÓN P4):  
Cumple de modo excelente las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe muy específico, con el mayor nivel de inversiones y, de modo notable, al presentar un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento de las instalaciones.
- En cuanto al INFORME TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES:  
Cumple de modo excelente las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe muy específico y con elevado nivel de detalle y conocimiento de las instalaciones existentes y, de modo notable, al presentar un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del estado de mantenimiento de las instalaciones.
- En cuanto a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA y a los ESTUDIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE LAS 58 EELL:  
Cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en los pliegos.

Visto que tras la formalización del CONTRATO por la FEMPCLM y dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que forma parte de dicho CONTRATO, ésta Entidad local debe adjudicar y formalizar su propio contrato administrativo mixto basado en el mismo y que dicho contrato administrativo, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, ha de denominarse CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SOCUÉLLAMOS, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM (en adelante, EL CONTRATO MIXTO).

Visto que, para dar continuidad al procedimiento de contratación y de acuerdo con lo previsto en el PCAP, la FEMPCLM ha notificado formalmente a esta Entidad local en fecha 12 de abril de 2019 y con registro de entrada nº 3.648, el "*Modelo normalizado de documento de información para la formalización del contrato mixto*" (en adelante, MODELO NORMALIZADO).

Visto que en dicho MODELO NORMALIZADO se indica que EL CONTRATO MIXTO tendrá una duración de DIEZ (10) años y que el importe de adjudicación del contrato (en adelante, IAC), para el total de vigencia del mismo, asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (3.361.998,00 €), IVA excluido.

Visto que dicho importe SÍ supera el umbral previsto en el artículo 15.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) para los Contratos Sujetos a Regulación Armonizada (Contratos SARA) y que asciende a 221.000 €.

Visto que dicho importe supera el 10% de los recursos ordinario del presupuesto y en consecuencia el órgano competente para su aprobación es el Pleno.

Visto que, en base a lo anterior, SÍ procede la publicación de su formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Visto que, en todo caso, debe realizarse la publicación de la adjudicación y

formalización del CONTRATO MIXTO en el Perfil de Contratante de esta Entidad local.

Habiéndose observado fielmente el procedimiento legalmente establecido y en base a las competencias conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a las atribuciones conferidas y delegadas a esta Alcaldía-Presidencia en los acuerdos de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2014 y 8 de agosto de 2017 en relación con el Proyecto CLIME.

Se propone:

Primero: Adjudicar a ELEC NOR, S.A., por un importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (3.361.998,00 €), IVA excluido, el CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SOCUÉLLAMOS, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM, dando cuenta al mismo.

Segundo: Proceder a la publicación de dicha adjudicación en el Perfil de Contratante de esta Entidad local.

Tercero: Requerir a la entidad adjudicataria y en los plazos establecidos en el PCAP, la presentación de los documentos indicados en el mismo y que legalmente procedan, con carácter previo a la formalización del contrato.

Cuarto: Nombrar como responsable del CONTRATO MIXTO, en representación del Ayuntamiento, a D<sup>a</sup>. LOURDES IZQUIERDO SOLANA, en su calidad de Arquitecta Técnica Municipal, la cual ha manifestado su aceptación al nombramiento con carácter previo, acordando su incorporación como tal en el CONTRATO MIXTO a formalizar con el adjudicatario.

Quinto: De presentarse, en tiempo y forma, la documentación requerida en el punto tercero, proceder a la formalización del CONTRATO MIXTO con la entidad adjudicataria.

Sexto: Ordenar la publicación de la formalización del CONTRATO MIXTO, una vez ésta se produzca, en el Perfil de Contratante de la Entidad local y, por razón de la cuantía, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y Boletín Oficial del Estado (BOE).

Séptimo: Remitir copia de la presente Resolución a la FEMPCLM, para su constancia y a los efectos oportunos.

Ninguna de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (8 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 de la Concejala del Grupo Municipal UPyD), ningún voto en contra y 8 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (8 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 de la Concejala del Grupo Municipal UPyD), ningún voto en contra y 8 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 20:20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA